

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Borja, 21 de noviembre del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00171 -2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR-EBA-EBE**Coord. de PRONOEI DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N°07**Presente:

ASUNTO : a) Conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas y propuesta de tres (03) Personas de Apoyo para la recepción del material educativo en el período vacacional.
(b) Llegada de materiales educativos - Dotación 2023 a las I.EE.

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N°00048-2022-MINEDU/VMGPDIGERE
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 189-2021-MINEDU.
SINAD-ASGESE2022-INT-0068330.

Me dirijo a usted, en atención a las normas y documentos de la referencia, que disponen la conformación de la comisión de **"GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS"** y elegir a 03 Personas de Apoyo; esto último, en el marco de la distribución de los materiales educativos correspondientes a la Dotación 2023, dispuesto por el Ministerio de Educación.

Al respecto, es necesario brindarle las siguientes precisiones:

- i. Según el numeral 5.5.1 de la precitada resolución, el Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma, mediante Resolución Directoral, dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año.
- ii. Que, el comité por conformar gestiona las prácticas vinculadas al Compromiso de Gestión Escolar 3, tales como:
 - La matrícula
 - La asistencia de estudiantes y del personal de la I.E.,
 - El mantenimiento del local escolar,
 - El inventario y la distribución de materiales y recursos educativos
- iii. Con respecto al proceso de distribución de materiales educativos para la dotación 2023, las disposiciones emitidas por el MINEDU, establecen que, en caso, la I.E. cuente con el Director encargado, a punto de cesar (el presente año o en el período vacacional) o que haya solicitado (solicite) licencia; dicho Director podrá considerar a 03 personas de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para la recepción del material educativo en el período vacacional.

Por consiguiente, se les solicita bajo responsabilidad funcional, conformar el "Comité Gestión de Condiciones Operativas" en los plazos señalados y la elección de 03 Personas de Apoyo; acciones que serán reportadas con oficio por mesa de partes virtual de la UGEL 07 desde el 21 al 25 de noviembre del 2022, con copia al correo apoyo05.asgese@ugel.07.gob.pe

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 0001-2022; asimismo con la encargatura del Memorándum N° 253-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/DIR.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Abog. FRICH GONZALO TORRES POZOJefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07FGTP/J-ASGESE(e)
SLVA/MAT
LATC/SECRET.ASGESE
21-11-2022